

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0126- 2021 – MPLP/GM

Tingo María, 30 de diciembre de 2021.

VISTO: el **Formato N° 07** de Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés con el número de documento **039-2021-CS-MPLP** de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por el Comité de Selección que solicita la aprobación de bases del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 023-2021-MPLP/TM (Primera Convocatoria), **contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E Francisco Bolognesi en la Localidad de Bolognesi del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Huánuco"** ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, se establece que: El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 037-2021-MPLP, de fecha 11 de enero de 2021, en el artículo segundo de la parte resolutive, se le delega las facultades administrativas como la de "(...) 4) Aprobar las bases y otros documentos de los procedimientos de selección; (...).

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que los documentos del procedimiento de selección **son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Igualmente, el artículo 48° numeral 48.1 de dicha normativa, precisa el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, dentro de ellos, las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 0113-2021-MPLP/GM** de fecha 03 de diciembre del 2021, se designa al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Francisco Bolognesi, en la Localidad de Bolognesi del Distrito de José Crespo y Castillo – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco";

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 0125-2021-MPLP/GM** de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E Francisco Bolognesi en la Localidad de Bolognesi del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Huánuco", con 70 folios.;